



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 24 de junio de 2014

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6836/14

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2296/2014 =

ARTÍCULO 1º: Convalídase "Convenio de Estudio y Proyecto" suscripto el pasado 30 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----

CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección", representada en este Acto por su Director Provincial Ing. Mario A. Gschaider, por una parte y la Municipalidad de Bolívar por la otra parte, que se designará en adelante "La Municipalidad" representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Eduardo L. Bucca se celebra el presente Convenio de Estudio y Proyecto.

Artículo 1º: Este Convenio regirá lá'forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto denominado: "**CANAL PRÉSTAMO CAMINO URDAMPILLETA- RACALDE Y AFLUENTES**".

Artículo 2º: Las tareas acordadas consistirán en la realización de un Estudio de Saneamiento Hidráulico de una cuenca rural, realizando un relevamiento topográfico del sector en estudio, como así también de los receptores naturales. Se evaluarán a través de Modelos Hidráulicos o Métodos de Cálculo, los caudales generados por la Cuenca o Sector de Estudio y su tratamiento final, como así también un informe ambiental del proyecto hídrico resultante. Estas tareas culminarán con la presentación del legajo y la correspondiente aprobación del Proyecto de las obras hídricas para el sector en estudio, no pudiendo ejecutarse las mismas hasta tanto cuenten con la aprobación de Comité de Cuenca respectivo.

Artículo 3º: En forma previa al comienzo de las tareas comprometidas en el presente convenio, "**La Municipalidad**" deberá entregar en forma de planos y/o informes la siguiente documentación:

Recopilación de antecedentes en la zona de estudio: Obras de infraestructura existentes y/o Proyectos de infraestructura.

b) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "**La Municipalidad**".



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Artículo 4^o: "La Dirección" designará para la realización del estudio y proyecto acordado, una comisión de trabajo compuesta por Profesionales y Técnicos de la Repartición, constituida por los agentes que se detallan en la planilla Anexa A que forma parte del presente convenio.

Artículo 5^o: Se fija para la elaboración y entrega del Proyecto un plazo de sesenta (60) días, de acuerdo al plan de trabajos adjunto. "La Dirección" comunicará la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del presente Convenio de Estudio y Proyecto. Sin perjuicio de lo expuesto "La Dirección" podrá efectuar entregas parciales de documentación a medida que avancen las tareas.

Artículo 6^o: Será por cuenta de "La Municipalidad" lo siguiente:

El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por "La Dirección" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el personal de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.

El pago en concepto de combustible y reparaciones menores por un monto de mil novecientos noventa y cinco (\$ 1.995,00).

El pago en concepto de gastos generales en insumos, (Anexo A - ítem B) por un monto de trescientos noventa y nueve (\$ 399,00).

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado y aprobado, el cual forma parte del presente Convenio de Estudio y Proyecto.

El pago se efectivizará en forma mensual. "La Dirección" entregará mensualmente a "La Municipalidad" un informe de avance de las tareas realizadas, requisito sin el cual no se dará trámite a los pagos estipulados. Junto al informe mensual se ratificará o rectificará la nómina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en "La Dirección". Los informes de Avance estarán firmados por el Ing. responsable del Proyecto, por el Jefe de Departamento Zona IV de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y avalados y autorizados por el Señor Director Técnico de "La Dirección".

El monto total del Convenio de Estudio y Proyecto que se celebra es de Pesos, Veintidos mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 22.344,00), tomando como valor equivalente al día de viático conforme a los valores que figuran en la planilla Anexa y forma parte de este Convenio de Estudio y Proyecto.

Artículo 7^o: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "La Municipalidad" (son causales la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales), "La Dirección" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación formal emitida por su Director Provincial, a partir de los diez (10) días de constatada la paralización.

Artículo 8^o: Cuando se produzcan causas de fuerza JUNIOR que justifiquen una real paralización de los trabajos, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" a efectos que a exclusivo juicio de la última, disponga en consecuencia.

Artículo 9^o: De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección", con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de esta última es viable lo solicitado.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Artículo 10°: Para la implementación de las erogaciones emergentes del presente Convenio de Estudio y Proyecto, "**La Municipalidad**" tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según la planilla anexa, y la liquidación mensual que a esos efectos remitirá "**La Dirección**".

Artículo 11°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado, del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del año 2013.-

PLANILLA ANEXO A: INSUMOS Y GASTOS

NOMBRE DEL ESTUDIO: "CANAL PRÉSTAMO CAMINO URDAMPILLETA- RECALDE V AFLUENTES"

PARTIDO: BOLIVAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días corridos

insumos a proveer por el municipio:

a) viáticos del personal afectado por la di.p.s.o.h

| | | |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| 1 Ing. Responsable del Proyecto | 12 días x \$/día 190 | \$ 2.280,00 |
| 1 Ing. Hidráulico | 12 días x \$/día 190 | \$ 2.280,00 |
| 1 Ing. Estructuralista | 12 días x \$/día 190 | \$ 2.280,00 |
| 1 Representante Técnico | 9 días x \$/día 190 | \$ 1.710,00 |
| 1 Prof. Ambientalista | 12 días x \$/día 190 | \$ 2.280,00 |
| 1 Profesional Legal | 9 días x \$/día 190 | \$ 1.710,00 |
| Técnicos | días x \$/día | |
| 1 Topógrafo | 6 días x \$/día 190 | \$ 1.140,00 |
| 1 Ayudante Topógrafo | 6 días x \$/día 190 | \$ 1.140,00 |
| 1 Ayudante topógrafo | 6 días x \$/día 190 | \$ 1.140,00 |
| 1 Chofer | 7 días x \$/día 190 | \$ 1.330,00 |
| .1 Administrativo | 7 días x \$/día 190 | \$ 1.330,00 |
| 1 Dibujante | 7 días x \$/ día 190 | \$ 1.330,00 |
| TOTAL RUBRO | | \$ 19.950,00 |

B) GASTOS EN INSUMOS INFORMÁTICOS, PLOTEOS, PEAJES, ETC.

| | |
|--------------------|------------------|
| 2% del Rubro A | \$ 399,00 |
| TOTAL RUBRO | \$ 399,00 |

C) COMBUSTIBLE Y REPARACIONES MENORES

| | |
|--------------------|--------------------|
| 10% del Rubro A | \$ 1.995,00 |
| TOTAL RUBRO | \$ 1.995,00 |

MONTO TOTAL DEL ESTUDIO: **\$ 22.344,00**

MONTO MENSUAL: **\$11.172**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

FIRMADO:



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

JUAN EMILIO COLATO FRANCISCO SIRO FLORES

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA